

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2019-723-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo
Decisión: Tener por notificado.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado CARMEN LILIA DUARTE PORTELA se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 21 de febrero de 2020 (fl.65), quien no presentó excepciones dentro del término legal.

Ahora bien, visto el acuerdo de pago adosado (fls.66 y 68), el despacho requiere a los extremos de la litis para que precisen su alcance, esto es, si pretenden la suspensión del proceso hasta el 24 de junio de 2020, o en su defecto, solicitan la terminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____
hoy _____ a las 8:00 A.M.
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario